



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-276-2018

Doctor
Nelson Guamanquispe
Presidente Comisión de Cultura (s)
Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente Comisión de Planificación
y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DP-18-133 FW 18067

FECHA: 14 de junio de 2018

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, D, F, G y H, ubicadas en el sector INECEL, perteneciente a las parroquias rurales de Picaihua y Totoras del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de junio de 2018**, visto el contenido del oficio DP-18-133, de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, D, F, G y H, ubicadas en el sector INECEL, perteneciente a las parroquias rurales de Picaihua y Totoras del cantón Ambato.", para su correspondiente aprobación; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-18-157, del 22 de mayo de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-276-2018
Página 2

8, 9, 10, D, F, G y H, ubicadas en el sector INECEL, perteneciente a las parroquias rurales de Picaihua y Totoras del cantón Ambato.”, previo a su aprobación en primer debate;

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza específica de nomenclatura vial para las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, D, F, G y H, ubicadas en el sector INECEL, perteneciente a las parroquias rurales de Picaihua y Totoras del cantón Ambato.”;
2. Remitir a las Comisiones de Cultura y de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo a Com. Cultura (35 páginas útiles)

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía Cultura Gestión Territorial Planificación Procuraduría Síndica
RC Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2018-06-13